

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

## D E A C T U A L I D A D

**LA ENSEÑANZA BILINGÜE.**—Ya conocen nuestros lectores el nuevo decreto que instaura en Cataluña la enseñanza en la lengua materna, es decir, en catalán y en castellano, según corresponda a la que conocen los niños en sus familias. Nada tenemos que objetar a esa disposición en el aspecto pedagógico, y nada hemos de decir de los otros aspectos, porque no nos corresponde. Lo que desde nuestra posición, puramente profesional, debemos hacer y hacemos, es señalar algunas consecuencias de esa disposición. Tal como está redactada, si ha de cumplirse seriamente, impone a los Maestros y Maestras que desempeñan Escuelas en aquella región de España, conocer los dos idiomas: el catalán y el castellano. Es posible que haya localidades en que la lengua corriente, en las familias, sea solamente el castellano; pero esa excepción no eximirá a los Maestros de conocer el catalán; porque bastará que una familia lo pida, el día de mañana, para que resulte necesario. Esto plantea algunos problemas en orden al Magisterio Nacional actual. Es el primero definir cuál será la situación de los que no conozcan el catalán o lo conozcan imperfectamente, para usarlo con soltura y eficacia. ¿Han de seguir en esas Escuelas? ¿Se les ha de facilitar la enseñanza de la lengua si desean? ¿Se les han de dar medios y facilidades para trasladarse a Escuelas de diferentes regiones? ¿Se les puede conceder la excedencia con todo el sueldo, como en otras circunstancias se ha dispuesto para los militares, hasta que obtengan plaza? Estas preguntas y otras se nos dirigen desde distintos puntos de Cataluña y habrá necesidad de dictar alguna disposición complementaria del decreto que resuelva las dudas. El otro problema es el siguiente: actualmente hay anunciados a los turnos de traslado más de 320 Escuelas de las provincias catalanas; las han solicitado muchos Maestros y Maestras de otras provincias, que ignoran el catalán y las pidieron cuando no se exigía el conocimiento de esa lengua, ¿se les ha de dar sin esa condición? ¿Se les permitirá hacer renunciaciones de las Escuelas catalanas solicitadas a quienes ya no las deseen? ¿Qué se hará con los nombramientos de opositores, que todavía no han tomado posesión y que no conocen el catalán? Nosotros elevamos estas dudas a la Superioridad; merecen estudio sereno y resolución equitativa; son problemas que ha traído la nueva disposición y probablemente se ampliarán a las Escuelas de Baleares, y quizá a otras regiones. Por ello se verá que tienen trascendental importancia, no solamente para los Maestros que ejercen en Cataluña, sino para todos los de España.

**Oposiciones de 1928.**—Nos preguntan algunos aspirantes cuándo comenzarán los ejercicios de las oposiciones anunciadas en noviembre pasado y otros nos escriben diciendo que han corrido rumores de que se anularán las citadas oposiciones. Debemos contestar manifestando que nuestras impresiones son completamente contrarias a dicha suspensión; todo lo contrario; nos consta que se han dado disposiciones para que se active la

formación de las listas de aspirantes y hay el deseo, que no sabemos si podrá realizarse, de que los ejercicios comiencen antes de las vacaciones veraniegas. En lo que sí se piensa es en la conveniencia de simplificar algo los ejercicios y quizá los programas y además en rehacer completamente los tribunales nombrados, porque lo fueron inoportunamente y porque contra ellos se han formulado protestas y reclamaciones muy fundadas. Los que

han solicitado deben, por consiguiente, no abandonar la preparación que vienen haciendo, porque eso de la suspensión por ahora no tiene probabilidades de cumplirse.

**Las lenguas regionales.**—El reconocimiento oficial del bilingüismo para Cataluña, y las peticiones de Baleares y de Galicia, que parece son acogidas con toda benevolencia, pone sobre el tapete la cuestión de las lenguas regionales. Las principales son:

El vascuence, que se habla entre el pueblo de las provincias vascas y parte de Navarra: estas provincias, según el censo oficial, tienen 1.093.650 habitantes, pero que conozcan y apliquen el vascuence creemos que no pasará de las tres cuartas partes.

El gallego, que ha tenido una importancia literaria de gran relieve y en comarcas más extensas que la Galicia actual y que aún ahora tiene obras de mérito; la Galicia actual tiene 2.124.244 habitantes y forma uno de los núcleos más numerosos en este aspecto lingüístico.

El catalán, que se habla en las cuatro provincias, las cuales suman 2.344.719 habitantes.

El balear o mallorquín con 388.894 habitantes.

El valenciano, de las tres provincias, Castellón, Valencia y Alicante, que tiene grandes afinidades con el catalán, pero también grandes diferencias en la pronunciación y los habitantes de las tres provincias suman 1.745.514.

No citamos otras variantes idiomáticas que aún podrían hallarse porque las citadas son las principales.

Aun limitándose a ellas resultarán para España cinco idiomas, además del castellano.

Las lenguas regionales suman próximamente la tercera parte de la población española. Debemos todos meditar las consecuencias que para la enseñanza y para el Magisterio nacionales puede tener el mandato de es-

tablecer el bilingüismo en las diferentes regiones que lo vayan pidiendo.

**Las Escuelas vacantes de Cataluña.**—Las que se han anunciado a los cuatro primeros turnos y están en tramitación para proveerlas son las que siguen:

Barcelona .....	66	70
Gerona .....	30	26
Lérida .....	42	35
Tarragona .....	28	29
Total .....	166	160

en total 326. A ellas aludimos en nuestro editorial de hoy. Hay mucha alarma entre algunos de los peticionarios que desearían renunciar, pues no conocen el catalán y no sabrían cumplir a conciencia el decreto que el Gobierno republicano acaba de dictar sobre esta materia.

**La mejora de sueldos al Magisterio.** Recibimos en estos días varias cartas preguntándonos si es exacto que el Gobierno ha resuelto que desaparezca el segundo Escalafón y que el sueldo mínimo sea de 5.000 pesetas. Extrañados de estos rumores vemos que tienen su origen en los informes telegráficos de algunos periódicos de provincias que refiriéndose a una entrevista con el director de Primera enseñanza han dicho textualmente esto que sigue:

—¿Y las condiciones económicas de los Maestros? —preguntó un periodista.

—Es una de las cosas que más nos ha preocupado al Ministro y a mí.

Sin necesidad de esperar a que lleguen a las Cortes Constituyentes, tenemos pensado y estudiado, casi en su totalidad, la forma de ir a la desaparición del segundo Escalafón, haciendo desaparecer asimismo las escalas, remunerando al Maestro con cinco mil pesetas, suma que la consideramos suficiente para que pueda vivir con decoro, pues lo que cobra actualmente es inhumano.

Pero esto, como digo antes, se hará antes de que lleguen las Cortes Constituyentes, a las que llevaremos un programa completo en la nueva estructuración de la enseñanza."

En el fondo de esas declaraciones hay algo de verdad: el señor Llopis habló, en efecto, con un periodista de ese propósito del Gobierno, pero no lo dió por hecho ni se ha resuelto nada en ese sentido hasta ahora.

Desgraciadamente el segundo Esca-

lafón continúa y también los sueldos de 2.000 pesetas, etc., etc. No dudamos del buen deseo del Gobierno, pero nuestros lectores deben esperar los hechos y no ilusionarse demasiado con declaraciones de buena fe seguramente, pero que han de tropezar con dificultades y no deben tenerse por seguras hasta que no sean una realidad en la "Gaceta de Madrid".

**El problema del analfabetismo.**—En una entrevista con el Ministro de Instrucción pública que inserta la revista semanal "Crónica", en su número último, leemos los párrafos siguientes:

"¿Cómo ve usted el plan de la enseñanza primaria? ¿Cómo resolver el problema del analfabetismo español?"

—El problema del analfabetismo —contesta— alcanza en algunas regiones españolas cifras afrentosas. Es un problema que sólo tiene una solución: dotar al país de las Escuelas que faltan y dar a las existentes posibilidades de eficacia. Este problema lo afrontará la República en toda su amplitud y lo resolverá sumárisimamente. Buena parte de él será resuelto en este período provisional; a las Cortes Constituyentes incumbe la gloria y la responsabilidad de liquidarlo definitivamente. Si todas las desigualdades son irritantes, la desigualdad ante la cultura constituye la más imperdonable injusticia humana. De ella sufre más que el hombre inculto, la sociedad, que por falta de hombres cultos disminuye voluntariamente el tesoro de su riqueza espiritual."

Estas declaraciones confirman otras anteriores del señor Domingo y de otros ministros y nos complace recogerlas en estas columnas. Se dice en ellas que el problema de la creación de Escuelas se resolverá, en parte, antes de las Cortes, y éstas, según noticias, se reunirán en el mes de junio de suerte que poco puede tardar en comenzar la creación de estas Escuelas.

**Consejo de Instrucción pública.**—Insertamos en otro lugar de este número el decreto reorganizando el Consejo de Instrucción pública y nombrando los nuevos consejeros. Entre ellos vemos los nombres de dos queridos compañeros en la Prensa, señores Bello y Pintado, que tanto se han distinguido en defensa de la Escuela y del Maestro. Les damos la más cordial enhorabuena. El Consejo se re-

## Asociaciones de maestros

**Confederación Nacional.**—En los momentos históricos por que atraviesa el país, de una importancia extraordinaria, la Confederación Nacional de Maestros no puede por menos de reiterar una vez más ante la opinión pública española los principios y postulados que constituyen su programa de "política pedagógica" y las aspiraciones reivindicatorias, justas en grado sumo, de los postergados del Magisterio, que hallanse con un sueldo inferior a "cinco" pesetas por día, o sin esperanza de salir de la categoría de entrada, por muy larga que sea su vida profesional, o cesantes recorriendo el terrible calvario de las interinidades cuando en España es preciso crear miles y miles de Escuelas.

La Confederación Nacional de Maestros, al saludar a la República, acatándola como poder constituido y deseándola grandes aciertos en su obra de gobierno y en la estructuración que ha de dar a España en las futuras Cortes Constituyentes, se mantiene firme en su puesto avanzado de lucha en pro de la Escuela, del Niño y del Maestro, segura de servir así los altos intereses del pueblo y la causa de la cultura y de la educación, sin apartarse del "Frente Unico" del Magisterio Primario y con la fe que siempre ha puesto en el triunfo definitivo, que será tanto mayor cuanto más se retrase su llegada.

Por la Junta directiva, G. Martínez Page, J. Alfaro Arpa, Z. Ladislao Santos, Aurelio Ruiz Alcázar, Román Laguna y Ricardo Llopis.

~~~~~  
unirá muy pronto y uno de los asuntos en que intervendrá primeramente, según manifestación del señor Ministro, es en el expediente de oposiciones de 1928 y en el informe de las múltiples y contradictorias peticiones formuladas sobre las mismas. Celebraremos que acierten con una fórmula, que si no contenta a todos, por lo menos contente al mayor número. Creemos que entenderá también en el asunto de los nuevos ejercicios que han solicitado unos 4.000 entre Maestros y Maestras.

## CROMOGRAFO

aparato multicopista indispensable en la Escuela. Pida uno GRATIS a T. LAI-

NEZ, Cintruénigo (Navarra).  
Pídale también 12 MAPAS gratis para su EXPOSICION ESCOLAR

## E C O S   D E L   M A G I S T E R I O

**Petición justa.**—Todas las opositoras de 1928, cuya puntuación total pasa de 225 puntos (provinciales y centrales) exigidos por la convocatoria, se creen con tanto derecho a obtener, por gracia, Escuela en propiedad como las de la segunda y tercera lista (puesto que unas y otras estaban eliminadas), sin necesidad de repetir nuevos ejercicios. Sería, por tanto, reparación de justicia que las nuevas Autoridades de Instrucción pública les concedieran dicha gracia.—**Una opositora con 286 puntos.**

**La dotación del Magisterio.**—Don Julián L. García nos envía un bello artículo abogando por el sueldo mínimo de 4.000 pesetas. "No ha mucho tiempo, dice, oí una conversación en la cual se lamentaba un obrero de la carestía de la vida y de lo difícil que era sobrellevarla con nueve pesetas diarias. El Maestro, en cambio, por la dignidad de su cargo, por el puesto social que ocupa tiene que vestir decentemente, tiene ciertos compromisos ineludibles, tiene gastos de libros y revistas si ha de vivir al día en el progreso.... y vive o debe vivir con siete pesetas y no digamos de los muchos que cobran cinco, ¿pero es que esto puede llamarse vivir?" Aduce otros argumentos de verdadera fuerza que hacemos nuestros.

**A todos los perjudicados por las oposiciones restringidas de 1927.**—En el folleto del primer Escalafón últimamente publicado, aparecen colocados todos los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones restringidas, convocadas en 1927 y celebradas en 1928, antes de los que por corrida natural de escalas habíamos ascendido un año antes de celebrarse dichas oposiciones en las respectivas categorías; resultando que por una de tantas disposiciones ilegales de la Dictadura y en contra de lo que se dispone en el Estatuto del Magisterio y de lo hecho en las oposiciones de esta clase, celebradas anteriormente, se atropellan y lesionan los derechos de muchos para favorecer, doblemente, a unos cuantos afortunados. Y como esto es ilegal a todas luces, se hace un llamamiento a cuantos Maestros y Maestras se encuentren en este caso,

(3)

para que, sin pérdida de tiempo y en forma legal y razonada, se eleve la debida reclamación ante el Director general de Primera enseñanza, suplicando ordene nuestra colocación en el Escalafón en el lugar que nos corresponde; toda vez que el que ascendió de categoría antes de celebrarse las expresadas oposiciones, debe figurar, también, en el Escalafón antes de los que, por tal concepto, obtuvieron plaza en las mismas.

Hay que ir, pues, contra la convocatoria de dichas oposiciones, en lo referente a lo que disponía sobre los efectos del Escalafón, puesto que deben ser colocados en él y en la respectiva categoría, a partir de la fecha en que se aprobaron las tan repetidas oposiciones, y no a partir de 1.º de julio del año anterior, como se hizo.—**Uno de los perjudicados.**

**Sueldo nominal y legal del Magisterio.**—Copiando del folleto del Presupuesto de Instrucción pública para el año actual se ve que en total suman 36.680 plazas, entre Maestros y Maestras, con 115.955.500 pesetas.

Alguien creerá que ese es el sueldo que íntegro recibe el Magisterio; pero resulta que sólo es "nominal" pues se halla sujeto a descuentos por cinco conceptos, de los cuales no se puede eliminar, y pará cada uno de los cuales se le descuentan las siguientes cantidades:

Para utilidades al Estado, según categorías, 4.914.790 pesetas.

Para protección a los huérfanos del Magisterio, 1.110.407,10 pesetas.

Para reintegro de los doce recibos de haberes de cada uno de los 36.680 perceptores, a 1,80 pesetas cada uno, 66.024 pesetas.

Para cédula personal, según categoría y tarifa, 1.030.721 pesetas.

Para exacción municipal, el 4 por 100 como mínimo del sueldo nominal, 4.638.220 pesetas; sumando todos ellos, 11.760.162 pesetas, quedando líquido 104.195.337,10 pesetas, que es el verdadero sueldo legal.

Estos cribados haberes sufren otro descuento consistente en el 1 por 100 del líquido que resulta una vez deducido del sueldo nominal los dos primeros conceptos; y que asciende a 1.099.303,03 pesetas, de cuyo descuento se puede, si no eliminar del todo,

en su mayor parte, según por los medios que expondré después.—**Santiago LORANCA.**

Corbesín (Soria).

**De los opositores de 1928.**—Don Julián Sáenz, de Navalacruz (Avila), nos envía un artículo manifestando que ya que ha sido concedido por el Gobierno provisional de la República un amplísimo indulto, demostrando con ello su gran benevolencia, deberían pedir todos los opositores aprobados en provincias que se les concediera el derecho a ingresar en el Magisterio en propiedad, aunque sean sometidos a los años de pruebas que se han establecido para los demás.

**Más de los opositores de 1928.**—Don Juan A. Serrano, de Vito (Cuenca), nos envía un artículo dirigido a los mencionados opositores aprobados con 50 puntos o más en la calificación de Madrid, que no han sido incluidos en ninguna de las listas, hasta la fecha formadas, estimulándoles a pedir todos que sean incluidos en la cuarta lista, sin necesidad de realizar los ejercicios que establece la Real orden de 7 del actual. Considera que ello es de justicia, que deben despertar del letargo en que están sumidos y confía en que la benevolencia del nuevo Gobierno dará una solución favorable a las peticiones que se formulan en este sentido.

**A los opositores de 1928 no incluidos en ninguna lista.**—Don Angel Tapia Calvo y don José María Fernández Alonso, nos envían un artículo y copia de la instancia que han elevado al Gobierno de la República exponiendo antecedentes de las oposiciones de 1928, afirmando que se ha faltado a la convocatoria que exigía para obtener plaza 175 puntos en Maestros y 225 en Maestras; que ésto se ha hecho por la conveniencia de proveer las muchas Escuelas vacantes y que por analogía y equidad procede incluir en una nueva lista para el ingreso en propiedad a todos los aprobados en los tribunales o Comisiones de provincias. Estimulan a todos los que se hallan comprendidos en esas condiciones a que soliciten lo mismo "ahora que, en el cambio de régimen, han ocupado los puestos ministeriales señores capacitados y concienzudos, poseedores de la justicia, que tratan de que ésta impere en todos sus actos".

## S E C C I O N V A R I A

## Vuelta a la brecha

Por el sueldo mínimo de 4.000 ptas.

Con frecuencia me escriben animosos compañeros instándome a que prosiga mi campaña en pro de la obtención del sueldo mínimo de 4.000 pesetas. Lo hago con verdadero gusto, con tanto mayor cuanto que veo que las Asociaciones de partido españolas apoyan con sus acuerdos mi propuesta. Pero observo a la vez que en otras organizaciones hay una resistencia, que parece sistemática, a aceptar la cifra. Y hasta ha aparecido ya algún artículo en el que se da a entender que el aceptarla representaría en el escalafón algo así como una catástrofe. Esto me recuerda a aquel patricio de Luciano de Samosata que veía con disgusto que sus esclavos comieran pan, porque a él no le llegaba más que para pan y tocino. Lo esencial radica en que todo el mundo coma pan, porque en teniéndolo siempre cabrá la esperanza de que sobre él venga algún día el tocino por añadidura. Lo demás es absorción y egoísmo.

A principios de este año lancé el primer artículo sobre esta cuestión, que llevaba por epígrafe: "La actividad de los Maestros en 1931 debe encaminarse a la obtención del sueldo mínimo de 4.000 pesetas". No decía yo que había de pedirlo inmediatamente; sino que los esfuerzos de todos debían llevar esa finalidad, porque no son los Gobiernos quienes conceden los aumentos de sueldos, sino la sociedad cuando se percata de que una petición es justa. Por eso era preciso que la cifra se repitiera en la Prensa y en la tribuna una y otra vez, hasta que penetrara como un pivote en las gentes y se hiciera carne en las entrañas del cuerpo social. Algo se ha conseguido ya. Los acuerdos de las Asambleas y de las Asociaciones encuentran fácil entrada en la gran Prensa y ya se cuentan hoy por millares de españoles que conocen esa aspiración y que la encuentran perfectamente lógica.

Cuando el último Gobierno monárquico lanzó la palabra "estabilización", previne entonces en los peligros futuros. Afortunadamente ese fantasma desapareció. Hoy, en cambio, estamos en una situación francamente pro-

picia para proseguir la campaña con nuevos bríos. No pocas instituciones que vivían al calor de la monarquía se desmocharán o quedarán grandemente cercenadas. Todo ello representa un volumen contante que, conocida la significación de los gobiernos de izquierda, ha de desplazarse a favor de dos grandes intereses sociales: sanidad y cultura. Nunca como en estos instantes puede decirse que ha llegado la hora de los Maestros, porque ha sido la de los hombres que siguiendo el ejemplo de Giner de los Ríos, Ganivet, Macías Picavea, Joaquín Costa, etcétera, han reconocido que no es la manumisión quien liberta de la esclavitud, sino la instrucción.

Pero es claro que si nosotros mismos decimos públicamente que "no merecemos" lo que pedimos, no cabe más recurso que apagar e irse. Quiero suponer que ha sido un momento subjetivo de desesperación quien ha determinado esa frase imprudente.

¿Quiere decirse que el obrero que gana un salario de diez pesetas trabaja ocho horas diarias y el Maestro trabaja sólo cinco?

Vamos por partes: el Maestro que es Maestro, y lo son la generalidad, aunque haya lamentables excepciones, trabaja las ocho y más de ocho porque tiene la preocupación de sus discípulos, aparte de las horas escolares. Para dichos Maestros la Escuela no es más que el lugar donde tienen realización y finalidad la suma de trabajos extraescolares, que preparan las clases. Así, pues, el Maestro que lee y estudia en su biblioteca particular, está trabajando para la Escuela. El que prepara los problemas y los dibujos y las redacciones, trabaja para la Escuela. El que habla con los padres y les insta a la colaboración escolar, trabaja para la Escuela. Y para la Escuela trabaja quien visita a las autoridades locales para que le arreglen el aula de clases, y quien se preocupa de su mutualidad escolar, y quien hace equilibrios con el presupuesto para obtener el máximo rendimiento, y quien recorre las librerías para estudiar los mejores textos, y quien escribe en las Revistas profesionales, y quien da conferencias pedagógicas y quien asiste a ellas. Todo aquel que "piensa" en la Escuela trabaja para ella.

Pero, además, no sólo es cosa de

cantidad. El material en que el Maestro trabaja es el más rico que la vida puede ofrecer. No ya en oro o en piedras preciosas: trabaja en almas, en que toda invención es posible. ¿No se espera del Maestro la regeneración del pueblo? ¿Es España el pueblo adinámico, inane y sin pulso de hace cinco lustros? Y de este despertar que hemos registrado ¿no se debe algo al Maestro?

Seamos justos, señores, y limpiemos los cristales de nuestros propios ojos. El Maestro ha hecho mucho; más hará todavía. Pero entre tanto será forzoso que se enteren las gentes (y algunos Maestros también, por lo que se ve) de que las 4.000 pesetas que pido como sueldo mínimo no representan "el precio" de un trabajo. La labor educativa no es una mercancía ni la Escuela un comercio. Se pide esa cifra porque el Estado tiene la obligación de sostener a los funcionarios que en su nombre sirven a la nación. Y si hay alguna persona capaz de suscribir que con menos de esa cantidad puede vivir una familia, hágalo y razónelo. Yo estoy deseando conocer el afortunado mortal.

An. J. ONIEVA

## Enseñanza de sordomudos y ciegos

**Sordomudos.** -- Los sordomudos de nacimiento están separados casi enteramente de la sociedad humana, hasta que no reciben el auxilio de la enseñanza especial que los pone en relación con los demás hombres. La mudéz es consecuencia de la sordera. El niño es mudo porque es sordo. El problema consiste en suplir la falta del oído para alcanzar el don de la palabra.

El primer ejemplo práctico de la enseñanza de sordomudos lo presentó fray Pedro Ponce de León, monje benedictino del Monasterio de Oña, que murió en 1584. La primera obra que se ha escrito en el mundo sobre la enseñanza de los sordomudos, débese a Juan Pablo Bonet, secretario del Condestable de Castilla, que la publicó en 1620.

Los métodos pedagógicos que hoy se aplican a la enseñanza de los sordomudos son el visual y el oral.

El método digitovisual fué creado por el abate de L'Epee, en Francia, por el año 1771. Hoy ha caído en des-

uso. El método oral consiste en enseñar al niño a hablar y a leer sobre los labios de su interlocutor. Cuando el niño se halla en posesión de la palabra y de la lectura labial, por sordo que sea, se hace susceptible el desarrollo intelectual.

Hoy hay colegios especiales para la enseñanza de sordomudos en todas las naciones civilizadas.

**Ciegos.**—El hombre privado del sentido de la vista, lo suple en parte con el del tacto y el oído. Por eso se ha dicho desde muy antiguo que la pérdida de los ojos corporales aviva los ojos del espíritu.

Sin embargo, los ensayos para la educación y enseñanza de los desgraciados que carecen del sentido de la vista no se hicieron hasta bien entrado el siglo XVIII. Fueron los iniciadores dos alemanes, Kempelen y Nissen.

Los Colegios de ciegos alcanzaron un gran desarrollo durante el siglo XIX en todas las naciones.

La enseñanza de los ciegos viene a ser lo mismo que la de los videntes unos y otros leen y escriben, aunque valiéndose de distintos medios. Los libros de lectura de los ciegos son con letras en relieve, para que puedan ser distinguidas por el tacto. Los ciegos leen con la misma facilidad por medio del tacto que los demás leemos por medio de la vista, y así sus libros les sirven de recreo y solaz a la vez que para adquirir conocimientos.

La enseñanza de los ciegos comprende tres ramas principales, los trabajos manuales, la música y la enseñanza literaria; en todas ellas suelen hacer grandes adelantos.

Los sordomudos y ciegos, más que anormales pudiera decirse que son inválidos.

## La bandera tricolor

Con este título nos envía un artículo muy erudito nuestro camarada don Wenceslao Estremera, Maestro de Calzada de Oropesa (Toledo). Después de exponer brevemente la venida de Carlos V a España, rodeado de flamencos, de referir algunos de los abusos que cometieron; de narrar la lucha de los Comuneros, su muerte y la cooperación y ayuda que les prestó el Obispo Acuña dice ya concretamente respecto a la bandera lo que sigue:

“Los Comuneros adoptaron en esta lucha la bandera tricolor que ahora, por decreto del 28 de abril, la Presidencia del Gobierno provisional de la República, ha declarado emblema nacional.

¡Nada de simbolismo de las antiguas regiones, rojo de Cataluña, amarillo de Aragón y morado de Castilla!

Para los Comuneros la franja roja simbolizó al pueblo la sangre, el vigor, la fortaleza de la raza hispana, sacudiendo el yugo de los tiranos. ¡sangre de héroes y mártires, derramada en Villalar!

La amarilla representó el oro, la riqueza, el dinero, esto es, a los nobles, que en principio de las Comunidades lucharon unidos al pueblo.

Y la morada simbolizó a la Iglesia, al clero, al capelo cardenalicio de las dignidades y príncipes de la Iglesia representados por el Obispo Acuña.

La revolución de septiembre de 1868, organizada por tres ilustres generales, excluidos siempre por Isabel II de gobernar: Prim, el héroe de Africa; Topete, que en Cádiz sublevó la escuadra, y Serrano, duque de la Torre, unidos a políticos eminentes provocó la batalla de Alcolea y la salida de la Reina, que veraneaba en San Sebastián.

Formado el Gobierno provisional de aquella República, se adoptó el símbolo de los Comuneros, que era la representación de las distintas clases sociales del pueblo español, rebeladas contra el poder real, contra la tiranía..., y se pretendió suprimir de la bandera el escudo completo, mas luego se decidió sustituir la corona real de la parte superior por otra mural de Castilla, agregando a los lados las columnas de Hércules, con la inscripción “Plus” “Ultra”, tal como puede verse en las monedas de cinco pesetas del Gobierno provisional.

Esto es, seguramenta, lo que ha movido a la naciente República del 14 de abril a aceptar como símbolo o emblema de la pujante España la bandera tricolor de los Comuneros de Castilla.

Y eso es lo que algo emociona los dos por la solemnidad del momento dijimos a los niños de nuestra clase, el primer día que ondeando triunfante y gallarda tremoló en los ventanales de la Escuela la arrogante bandera tricolor.

**Wenceslao ESTREMERÁ**

## Sobre un incidente lamentable

**Informaciones.**—Teníamos decidido no volver a insistir en el caso del artículo del señor Cobos, pero nos obligan a ello las circunstancias, para puntualizar lo que nosotros hemos hecho y para recoger algunas manifestaciones que se nos dirigen. Desearíamos no tener que ocupar más espacio con este lamentable incidente.

Recordemos lo dicho en nuestro número del día 25 de abril. Cuando recibimos el artículo nos disponíamos a darlo a la imprenta, pero lo leímos despacio y nos pareció que contenía afirmaciones que “menospreciaban al Magisterio” y suspendimos la publicación.

Velamos mucho por el prestigio del Magisterio y no podíamos admitir, sin protesta al menos, que se afirmara que “el noventa por ciento de los Maestros entienden muy poco de cosas de enseñanza, etc.” Nuestra prudencia y nuestra discreción fué inútil, porque en seguida vimos el artículo publicado en “El Socialista” y nos creímos obligados a declarar lo ocurrido y a “lamentar” la publicación añadiendo que aparte de esos agravios, había en el artículo “afirmaciones enérgicas que nosotros suscribiríamos gustosos”.

He aquí toda nuestra intervención: hay cosas que nosotros suscribiríamos y respecto a las afirmaciones ofensivas nos hemos limitado a lamentarlas.

Ante esta conducta tan benévola y prudente, el señor don Santiago Hernández nos acusa, sin razón y sin justicia, de que hemos procedido de mala fe y después de declarar “Cobos y yo somos amigos” y de buscar explicaciones al trabajo, termina con estas palabras:

“Y esto debía saberlo Cobos y no venirse ahora con cuentas trasnochadas y exabruptos de dudosa oportunidad, de más dudosa exactitud, y, desde luego, de pésimo gusto.”

Mucho menos que eso hemos dicho nosotros y con ese juicio que califica de exabruptos inoportunos, inexactos y de dudoso gusto, los agravios al Magisterio, está plenísimamente justificada nuestra intervención y queda patentizada nuestra prudencia al intervenir en este asunto.

Por si esto fuera insuficiente, véase

lo que opinan dos periódicos de provincias bien conocidos.

"El Defensor Escolar", de Soria, dedica al asunto un artículo, que comienza así:

"No podemos menos de adherirnos a la actitud adoptada por nuestro querido colega EL MAGISTERIO ESPAÑOL ante la imputación estúpida de insuficiencia de que acaban de ser objeto los Maestros nacionales. Esa imputación arbitraria e injusta no ha nacido en el pecho de elementos ajenos a la clase. Para que tenga mayor gravedad, acaba de ser lanzada como infamante bofetada al rostro del Magisterio público por un miembro del mismo, y, por añadidura, investido de una representación que debe a sus compañeros. Esto le obligaba a la defensa y agrava por ello la magnitud del ultraje."

Siguen a esto otras afirmaciones de igual energía, a la adhesión manifestada por el señor Corredor, al artículo mencionado y pide un Tribunal de honor, etc.

"El Magisterio de Aragón" dice: "Protestamos. En "El Magisterio Nacional" hemos leído un artículo firmado por el señor Cobos, Maestro de Patronato de Barcelona, en el cual se hacen algunas afirmaciones molestas para la clase.

Protestamos de ello y protestamos también de que nuestro órgano oficial, pagado por todos, acoja escritos que pueden perjudicar grandemente a los Maestros."

—Respecto al Magisterio, en general, estamos recibiendo montones de cartas y artículos de protesta contra el artículo y de adhesión a nuestra prudente actitud, pero nos es imposible darles publicidad porque nos llevaría un espacio de que no dispuestos, sin menoscabo de informaciones de más interés. Por excepción y por las representaciones que la forman y por el ruego que se nos hace nos vemos precisados a insertar la siguiente carta y algunas otras que traen firmas colectivas:

"Baeza (Jaén), 3-5-31. Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL Madrid. Muy señor nuestro: Como Maestros nacionales, en nombre propio y en el de los compañeros que en esta provincia representamos, nos dirigimos a usted, rogándole tenga la bondad de mandar consignar en las columnas de su digno periódico nuestra más enérgica protesta a las afir-

maciones que tan ligeramente han lanzado los señores Cobos, de la Comisión primera de la Nacional, y Corredor, como miembros de la Nacional en la Comisión central del "Frente Unido", suscribiéndolas.

Sin que esté en nuestro ánimo devolver recibidas ofensas, no podemos menos de reprobar las afirmaciones de dichos señores, que tan en ridículo ponen la reputación profesional de la clase, más aún partiendo de quienes, como ellos, están obligados, por los cargos que ostentan, a defenderla y no lacerarla de modo tan gratuito.

De repetirse casos como el reseñado, precisarían sanciones para castigar esos infames atentados a la dignidad del Magisterio, más culto y capacitado de lo que la malicia o la ignorancia de algunos le juzga.

Muy agradecidos anticipadamente por la inserción. De usted attos. s. s. q. e. s. m., Unión Maestros Españoles, Delegado provincial, Lucas Fernández de Dios. Delegado provincial Maestros consortes y vocal Asociación Nacional, Pedro Muñoz Rodríguez. Vocal partido Asociación Nacional, Manuel Martínez. Vocal Comité provincial U. M. E., Diego Moreno. Pedro Cabrera Martínez. Diego Gutiérrez.

\*\*\*

Para terminar insertaremos otro día algunos documentos que vienen avalorados con muchas firmas o representaciones colectivas, pero rogamos que no se nos envíen más protestas; en todo caso, si lo desean, deberán remitirse a la Asociación correspondiente.

## INFORMACIONES DEL PRESUPUESTO

Lo que hay consignado en capítulo de "Ejercicios cerrados" para pago de atrasos

(Continuación de la página 217.)

Página 125.—A don Luis Quiroga Vázquez, 665,83 pesetas; a don Felipe Pajares Gutiérrez, 470; a don Joaquín García Blanco, 25; a don Roque Gorrioz Mengod, 470; a don Félix Palenzuela, 2,350; a los herederos de doña María Soledad Martínez Morales, 255,89; a don Antonio Bajo González y don Fidel Blanco, 500,04; a don Pablo Bozón Vidal, 250; a doña Adelaida López, 250,02; a don Jaime Boch, 500; a don Miguel Donat, 249,96; a doña Magdalena Farguell y doña María Dolores Roure, 65,96; a doña María Viñas Torró, 499,98; a doña Lucía Roig Carbó, 83,32; a doña Carolina Vilavella, 106,92; a don José Espeja, don Antonio Amor Antequera y doña Sofía Piris Diego, 750.

Página 126.—A don Teodoro Romanillos y doña Josefa Santolaria, 750 pesetas; a doña Pilar Moreno, 250; a don Gamaliel Martínez y don Bernardino Prieto, 500; a don Benedicto Martínez y don Cayetano Bardón, 500; a don Inocencio Santos y doña Josefa Fernández, 500; a doña Isidora E. Gómez, 184,72; a doña Matilde Serrato y doña Catalina Sáiz, 500; a doña Felisa López Sanchó, don Manuel Ugedo y doña Felisa González, 555,56; a doña Casimira Zabal y doña Ana Porro Martínez, 183,32; a don Elpidio Calvo, 250; a don Máximo Martín y don Eliseo Gallego, 500; a doña Adelaida Iglesias, 250; a don Silvano Fernández y don Santiago González, 500; a don Constantino Ibáñez, 250; a los herederos de don Vicente Foz

Pons, 322,22; a don Antonio Bajo González y don Fidel Blanco Expósito, 1.000,08; a doña Agustina Villanueva, 291,66; a doña Carmen Grataco, 322,22.

Página 127.—A doña Salvadora Carceller, 333,33 pesetas; a doña Teresa Llaty y doña Monserrate Guixá, 352,74; a doña Narcisa Vicens y doña Remedios Sors, 252,75; a don Pablo Bosol, 500; a doña Adelaida López, 500; a don Ramón Rafecas, 34,73; a don Jaime Bech, 1.000; a don Miguel Donat, 62,49; a doña Magdalena Farguell y doña Francisca Planas, 90,94; a doña María Viñas Torró, 999,96; a doña Lucía Roig Carbó, 36,10; a doña Carolina Vilavella, 22,21; a doña Gracia Pagés, 108,34; a doña Marina Jiménez, 500; a don José Espejo, don Antonio Amor, doña Sofía Piris y doña Casilda Roda, 1.577,76; a doña Manuela Palacios, 230,41; a don Teodoro Romanillos, doña Josefa Santolaria y doña Cecilia Taibo, 1.722,16; a don Benedicto Martínez y don Cayetano Bardón, 1.000; a doña Herminia Feidez y doña Isabel Calvo, 234,73; a don Inocencio Santos, doña Josefa Fernández, doña Anastasia Ayuela, doña María D. González y doña María E. Mayo, 1.139,17.

Página 128.—A don Gabriel Martínez y don Bernardino Prieto, 1.000; a doña Jerónima Prieto, 119,44; a doña Enriqueta del Palacio, don Jesús Peláez y doña Emilia Alvarez, 111,09; a doña Margarita Calvis, 249,96; a doña Carmen S. Baamonde y don Antonio Gómez Requejo, 193,07; a don Elpidio Cal-

vo, 500; a don Máximo Martín y don Eliseo Gallego López, 583,33; a doña Adelaida Iglesias y doña Aurelia Gasca, 365,02; a don Constantino Ibáñez, 500; a don Silvano Fernández y don Santiago González, 1.000.

RR. OO. de 8 de marzo de 1930

Página 130.—A don Cipriano Calzada y don Félix Alonso Guisado, 1.249,98 pesetas; a don Melchor García Lopera, 250; a don Severiano Martín, 250; a don Antonio Giner, 250; a don Rafael Jara Urbano y don Juan Bautista Pastor, 250; a don Leandro Rodríguez García, 250; a don Dionisio Sánchez Lumbreras, 500; a don Cándido Blanco, 500.

Página 131.—A don Ramón Méndez, 250 pesetas; a don Fernando Serra Molins y don José María Monserrat, 750; a don Baldomero Balot y don Francisco Ricat, 750; a don Valeriano Alcalde y don Jesús Cuéllar, 500; a don Hermógenes Palacios, don Gaspar Hacha y don Constantino Martínez, 1.000; a don Lucas González, 250; a don Perfecto S. Fernández, 250; a los herederos de don Alfredo González, 182,95; a don Emilio Carreras Conejero, 250; a don Lauro Segura y don Alfredo Espinosa, 499,92; a don Enrique Fuentes, 249,96; a los herederos de doña Leonor Varona Jiménez, 194,44; a don Manuel Ortiz Novo, 250; a don Jesús Cal Penas, 750; a doña Felicidad Cortés Rubio, 250; a doña María A. Baquera y doña Rosalina Guerra Cabezón, 499,92; a doña Amparo Rojas, 250; a don Román Blanco, 750; a don Manuel Iglesias, 250; a don Manuel de la Rúa y doña María Velasco, 16,66; a don Julio López Torrijos, 250,02.

Página 132.—A don Eduardo Monreal Ramón, 250 pesetas; a los herederos de don Santiago Lázaro Herrera, 250; a don Francisco Arias Abad, 500; a don Jesús Silva, 250; a don Luis González, 250; a don Rafael Fernández Sánchez, 250; a don José González Cano y don Manuel Garrido, 500; a don José Castell, 250,02; a don José Calzada, 250,02; a don Luis Téxar, 249,96; a don Jacinto Trincado, 250; a don Juan P. Redruello, don Ricardo Zarzuelo, don Luis Matute, don José Aragón, don Francisco Freijo, don Claudio Brotons, don Eladio Bugeda, don Tévar, 249,96; a don Jacinto Trincado, 250; a don Florentino Rodríguez, 3.000; a doña María de las Nieves T. López y doña M. Natividad Alcalde, 500; a don Rafael Martínez López, 250; a don Román F. Aparicio, 250; a don Francisco Sánchez Claro, 250; a los herederos de don Antonio Ruiz Sánchez, 222,24; a don Francisco Catena, 500; a don Antonio Vargas, 500; a don Diego Vázquez, 499,98.

Página 133.—A don Marino Serrano del Campo, 250,02 pesetas; a don Manuel Gómez, 499,98; a don Francisco Catena, 1.000; a don Jesús Carrillo, 250; a don Isidro Pérez Burgos y don Juan J. Perona Ruiz, 500; a don Mariano Bláz-

quez y González, 250; a don Eliseo Alvarez Fernández y don Ramón Vázquez Gutiérrez 500 pesetas; a doña Teresa Rodríguez Alvarez, 250; a don José Luis García Raul, 750; a don Clarencio Maceda, 500; a don José González Iglesias, 750; a doña Rosario Sánchez y doña Amalia Sánchez Tamargo, 500 pesetas; a don Paulino Hernando, 250; a don Isidro Llamero, 750; a doña Josefa Alvarez, 250; a don Jesús Carballeira López, 250; a don Manuel Ameijeiras Cerviyo, 250; a don Basilio Rodríguez Peña, 250; a don Marcelino Juan García y don Higinio San Segundo, 499,92; a don Severiano Montero, 249,96; a don Carlos de Sena González, 249,96.

Página 134.—A don Eutiquio García, 250 pesetas; a don José Gómez, 250; a don Sebastián Serna, 250; a doña María Juliana Ruiz, 43,06; a don Daniel Cazón, 250; a don David Bayon, 250; a don Norberto Cerezo Marinero, 250; a don Mariano Galicia y don Eulogio González, 500; a don Antidío Sánchez, 249,96; a don Rafael Guiramu, 249,96; a don José Baró, 315,28; a don Antonio Lorente Artigot, 250; a don Cesáreo Cerro Labrador, 250; a don Antonio Gálvez, 250; a don José Martín Lain, 250; a don José L. Fernández Rico, 250; a don Nemesio González, 250; a don Joaquín Hidalgo, 250; a don Leonardo Carreres Liñana, 250; a don Segundo Mota, 250; a don Pascual Torrent, don Remigio Sanz, don Francisco Martínez Morales, don Cayetano Gómez España, don Vicente López Andújar, don Eladio García Barrueta, don Félix Leovigildo Pardo, don Vicente Vercher, don José Martínez Aguilar y don Manuel Palop, 3.500.

Página 135.—A don Vitaliano Santamaría y don Amador Menéndez, 500 pesetas; a don Daniel Prieto, 250; a don José María Andrés, don Angel Ferrero, don Cecilio Mateo Rodríguez, don Angel Laluide, don Pedro Oros, don Arturo Agud y don Angel Navarro Cansape, 3.000; a doña Catalina Sastre Hernández, 118,03; a doña Magdalena Alemany, doña Marciana Más, doña Catalina Coll, doña Francisca Pujol y doña Francisca Salom Alemany, 586,05; a doña Matilde López Díaz, 249,96; a doña Elvira Romá Sivera, 249,96; a doña María del Carmen Morejón Sánchez, 249,96; a don Vicente Llorens Moya, 213,88; a doña María de los A. Beltrán, 58,32; a doña Natividad Eujeda Lahoz y doña Josefa Gea Velao, 500; a don José Mulet, 233,29; a don Antonio Martínez Cerezuela, 250; a don José Martos Peinado, 750; a doña Hescia Zubeldia Tamayo, 500; a doña María Corralón Navacerrada y doña Micaela Navarro Fernández, 312,50; a doña Manuela Gómez Amo y doña Juliana Boyano Iglesias, 487,52.

Página 136.—A doña Laura Palomares Prieto y don Julián Gil Alvarez, 522,20 pesetas; a doña Paula Fernández Sán-

chez, 175; a don César Castañón de Juan, doña Germana Barroco del Pecho y doña Argentea Tamames Martín, 1.624,98; a doña Josefa Zugasti, 250; a don Angel Martín, 250; a doña Manuela Higelmo y doña Angeles Magallón, 250; a doña Delfina Cantuer Burgués, 250; a don José Anclada Artigas y don Guillermo Vigo, 577,82; a don Narciso Bohigas Batlle, 145,83; a don Pascual Martínez Abellón, don Guillermo García López y don Federico Monserrat, 1.052,78; a doña Antonia Cabré Dalmaes y doña Teresa Cortada, 386,11; a don Jaime Cluet Mora y doña Remedios Valls, 500; a doña Joaquina Pujol Morrell y doña Matilde Lagua Literas, 851,37; a don Francisco Raposo González, don Frutos González, don Juan Suros y don Teodoro García Alonso, 2.000; a doña Lusa Arribas, doña María García Díez, doña Luisa Damis, doña Monserrat Salvio y doña Ana Font, 2.500; a doña Estella Cortichs, 500; a los herederos de don Tomás Taura Ruiseco, 427,77; a doña Paulina Varona, 500.

Página 137.—A don Julio Miranda, 88,20 pesetas; a doña Ricarda Vicuña y doña Matilde Labrador, 172,23; a doña Juana Pérez, 250; a don Nicolás Alonso, 163,90; a doña Lucila Montero, 33,33; a don Manuel Castela, don Abelardo M. Chamorro, doña Julia Antequera y doña Fulgencia Jiménez, 1.035; a doña Elisa Bejarano y doña Emilia Fuertes, 348,64; a doña Teresa Porras, 206,96; a doña María D. García, 68,06; a doña María Angela Girona y doña Joaquina de Cap, 341,66; a doña Rogelia Bernard, 166,64; a doña Francisca Tena Fuster, 94,44; a doña Luisa Prat García, 83,32; a doña Teresa Bernard Cabrera, 249,96; a don Pablo E. Sánchez, 750; a doña M. Antolina Revaliente, 62,49; a doña Concepción Ruiz, 172,20; a doña Salvadora Manzano, 249,96; a doña Nieves García y doña Sagrario Tarodo, 499,92; a doña Magdalena Sáinz, 22,22.

Página 138.—A don Gustavo del Barrio y doña Purificación Rodríguez, 1.000 pesetas; a los herederos de don Silverio Sáiz, 208,33; a doña Julia Soto Molina, 83,32; a don Jesús Jiménez Bayo, 91,07; a los herederos de don José Ventura Fernández, 500,04; a los herederos de doña María Marco Mir, 183,33; a doña Antonia Lobo Martínez, 116,65; a doña Clotilde Cruz Santaella, 43,06; a doña María Flores Martínez, 83,32; a doña Isabel García Quintana, 97,20; a doña Natalia García Rodríguez, 250; a doña Vicenta de la C. Fernández Mayoral, 119,44; a don Francisco Ontiveros García, 469,48; a don Germán Doval, 50; a doña Josefa Rey Bravo, 499,92; a don Manuel García Alvarez, 249,96; a doña Gloria Revestido Rodilla, 250; a doña Carmen Martínez Zárata, 250; a doña Angela Ruiz Robles, 250,02.

# S E C C I O N      O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 5 mayo.**—Decreto relativo a la composición de Consejo de Instrucción pública y a la organización del trabajo en el mismo.

Otro nombrando consejeros del de Instrucción pública a los señores que se mencionan.

Otro disponiendo se constituya una nueva Junta constructora de la Ciudad Universitaria, integrada por los señores que se indican.

Otro nombrando rector honorario de la Universidad de Valencia a don Juan A. Bernabé y Herrero, catedrático jubilado de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

Otro ídem, ídem, ídem de la Universidad de Valencia a don Juan Bartual y Moret, catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la mencionada Universidad.

Otro disponiendo que don José María Zumalacárregui y Prat cese en el cargo de rector de la Universidad de Valencia.

Otro nombrando rector de la Universidad de Valencia a don Mariano Gómez y González, catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

**6 de mayo.**—Orden declarando jubilado a don Cecilio Plá y Gallardo, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando.

Otra concediendo exámenes en el próximo junio a cuantos los sufrieron con carácter extraordinario en enero o febrero del corriente año.

Otro prorrogando hasta el 15 del mes actual el plazo de matrícula en todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio.

### 4 mayo.—D. Confirmando la ley del Timbre.

Artículo único. Sin perjuicio de lo que ulteriormente se resuelva, se declaran incluidos en el grupo d) del artículo 1.º del Decreto de 15 de abril último, y, por tanto, con vigor y eficacia, el Real decreto-ley de 11 de mayo de 1926, que aprobó una ley del Timbre del Estado, con las modificaciones contenidas en los Reales decretos-leyes de 21 de diciembre de 1927 y 25 de junio de 1928, y el Real decreto-ley de 29 de abril de 1927, relativo al impuesto sobre los aparatos encendedores.

### 4 mayo.—D. Reorganizando el Consejo de Instrucción pública.

El Gobierno provisional de la República, que no olvida los límites del man-

dato que ha salido de las urnas, pero que quiere cumplir plenamente los deberes que en él se le imponen y que considera esencial entre estos deberes el de preparar los instrumentos y las condiciones necesarias para la agobiadora tarea que en días próximos necesitan afrontar las Cortes Constituyentes, concibe el Consejo de Instrucción pública, no ya sólo como la clave de un complicado sistema técnico y administrativo—cuya labor ha de revisar con un delicado sentido de justicia y equidad—, sino también y muy especialmente como el órgano más eficaz de la renovación creadora que la educación nacional exige para incorporarse rápidamente a los progresos de nuestro tiempo, destacando, a la vez, las características y satisfaciendo las exigencias de nuestra realidad española.

Aspirando, por tanto, a reorganizar el Consejo de Instrucción pública bajo la norma de una gran simplificación, que le proporcione la eficaz flexibilidad que reclama esta hora fecunda, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º El Consejo de Instrucción pública se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente (actual Presidente de la Comisión permanente) y 21 Consejeros.

Art. 2.º El cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública no lleva consigo la obligación de residir en Madrid, siendo compatible con el desempeño de cualquier otro cargo fuera de Madrid.

El cargo de Vicepresidente, por la mayor asiduidad que implica en las tareas del Consejo, deberá residir en Madrid, y tanto él como los demás Consejeros que se hallen en su caso, serán considerados "en comisión del servicio", con derecho al percibo de los haberes que por sus cargos les correspondan.

Art. 3.º Para la mejor organización del trabajo, los Consejeros se distribuirán en cuatro Secciones:

Primera Sección.—Primera enseñanza.

Segunda Sección.—Segunda enseñanza, Escuelas de Comercio y otras especiales.

Tercera Sección.—Bellas Artes y Escuelas de Artes y Oficios.

Cuarta Sección.—Universidades y Escuelas de Veterinaria.

Art. 4.º El nombramiento de Consejeros se hará con destino a Sección determinada; pero el Consejo podrá acordar, en cualquier momento, aquellos cambios de Sección que estime convenientes para la más eficaz colaboración y el mejor rendimiento de cada uno.

El cargo de Consejero durará cuatro años.

Art. 5.º El Subsecretario y los Directores generales de Primera enseñanza y de Bellas Artes, que han de colaborar y mantener un contacto estrecho con la labor del Consejo de Instrucción pública, especialmente en lo referente a iniciativas de reforma y planes de estudio, serán Consejeros natos con derecho a asistir a todas las sesiones, pero sin percibo de dietas.

Art. 6.º El Consejo funcionará en Pleno y en Secciones.

Las sesiones plenarias, en las que se revisará y unificará la labor de las Secciones, se celebrarán por lo menos una o dos veces por semana y serán presididas por el Presidente del Consejo.

Las reuniones de Sección se celebrarán, a ser posible, una vez por semana y Sección y serán presididas por el Vicepresidente o Consejero en quien delegue.

Art. 7.º Concebida la obra de la educación nacional y de la cultura, y, por tanto, la del Consejo como una obra unitaria, desde la Escuela maternal hasta la última especialización artística, científica o profesional, la división en Secciones y la labor de conjunto revisora y unificadora de las sesiones plenarias se prevén como normas prácticas para la mejor división del trabajo, pero en todo momento podrá el Consejo sustituir esas normas por las que juzgue más adecuadas.

Art. 8.º De un modo análogo, el Presidente tiene como función específica prevista en este Decreto, aparte de la función directiva sobre el Consejo y su Secretaría, la de presidir las sesiones plenarias, así como el Vicepresidente, aparte de las funciones delegadas y de sustitución del Presidente, la de presidir los trabajos de las Secciones; pero la labor del Presidente y del Vicepresidente es de tan íntima y continua colaboración, que aquél podrá asistir y presidir las Secciones cuando lo estime oportuno, y el Vicepresidente deberá asistir a las plenarias como nexo indispensable y presidirlas en su caso por delegación del Presidente.

Art. 9.º A propuesta del Consejo de Instrucción pública podrán ser llamados temporalmente para colaborar en la preparación de reformas, de planes de estudio y demás trabajos orgánicos de la enseñanza, Catedráticos, Profesores, Maestros e Inspectores, con residencia en Madrid o en provincias.

Este requerimiento podrá extenderse a representantes de fuerzas sociales, cuya opinión y colaboración pueda ser de eficacia.

Los que residan fuera de Madrid serán considerados en comisión del servicio durante el tiempo que permanezcan agregados al Consejo.

Art. 10. La Presidencia del Consejo de Instrucción pública podrá pedir al

Ministerio, cuando lo considere necesario o conveniente para las deliberaciones, la ayuda personal y el uso del material bibliográfico del Museo Pedagógico, de la Secretaría de la Junta para Ampliación de Estudios y de otras instituciones, como también de la Sección de Publicaciones y Estadística y los demás Negociados o Secciones del Ministerio.

Art. 11. El Gobierno consultará al Consejo en los casos siguientes: formación y reforma de planes y Reglamentos de estudios; creación o supresión de establecimientos de enseñanza en todos sus grados y categorías; provisión de Cátedras de nueva creación; expedientes de separación o rehabilitación de Catedráticos, Profesores y Maestros; revisión de expedientes de oposiciones, si hubiere en ellos protestas o reclamaciones, y concursos y traslados de Cátedras y Auxiliares; recursos de alzada contra los acuerdos de las Direcciones generales; autorizaciones para ejercer las profesiones y validez de estudios hechos en el extranjero; propuestas que se relacionen con Tribunales de oposición y calificación de obras presentadas para ser declaradas de mérito a sus autores o para ser aprobadas como textos útiles en los establecimientos de enseñanza con el criterio de amplia selección, que habrá de sustituir, según la fórmula que el Gobierno adopte a propuesta del propio Consejo de Instrucción pública, al absurdo y por fortuna malogrado ensayo dictatorial del texto único.

Art. 12. El Presidente del Consejo organizará el régimen de la labor que

dicho Cuerpo haya de realizar durante el verano para asegurar la indispensable continuidad de los servicios.

Art. 13. Los funcionarios de la Secretaría tendrán la obligación de colaborar como Auxiliares en las ponencias de los Consejeros, facilitando el trabajo de éstos con los informes y datos correspondientes.

Art. 14. Los funcionarios de la Secretaría del Consejo pertenecerán al Cuerpo general administrativo del Ministerio; pero el destino a dicha Secretaría o el cese en la misma se hará siempre a propuesta del Presidente del Consejo.

Art. 15. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo percibirán anualmente 10.000 y 8.000 pesetas, respectivamente, con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º, del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, como gastos de representación, compatible, por tanto, con cualquier sueldo o gratificación que disfruten por otro concepto.

Art. 16. Los Consejeros y los Secretarios de Sección y Pleno percibirán las dietas de 25 pesetas por sesión, en la misma forma que actualmente disfrutaban.

Art. 17. Si el Consejo lo estima conveniente para la mejor ejecución de este Decreto, propondrá a la Superioridad un Reglamento por el que haya de regirse.

4 mayo.—D. Nombrando los nuevos Consejeros.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de esta misma fecha reorganizan-

do el Consejo de Instrucción pública ha tenido a bien nombrar a los Consejeros siguientes:

#### Sección de Primera enseñanza.

Don Pedro Blanco Suárez, don Luis Bello Trompeta, doña María Dolores Cebrián y Fernández Villegas, don Sidonio Pintado Arroyo, don Fernando Sáinz Ruiz y don Manuel Ainaud Sánchez.

#### Sección de Segunda enseñanza, Escuelas de Comercio y otras especiales.

Don Joaquín Álvarez Pastor, don Rubén Landa y Baz, don Leonardo Martín Echevarría, don Martín Navarro Flores y don Enrique Rioja y Lo Bianco.

#### Sección de Bellas Artes y Escuelas de Artes y Oficios.

Don Aurelio Arteta y Errasti, don Anselmo Miguel Nieto, don Andrés Ovejero Bustamante y don Amadeo Vives Roy.

#### Sección de Universidades y Escuelas de Veterinaria.

Don Cándido Bolívar Pieltán, don Leopoldo García Aias y García Argüelles, don Luis Jiménez Asua, don Santiago Pi Suñer, don Claudio Sánchez Albornoz y don José Xirau y Palau. ("Gaceta" 5 mayo.)

#### 4 mayo.—D. reorganizando la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria.

Debiendo reorganizarse la Junta constructora de la Ciudad Universitaria, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelta la actual Junta.

Art. 2.º Se constituye una nueva Junta integrada por los señores siguientes:

Presidente, señor Presidente del Gobierno.

Primer Vicepresidente, señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Secretario, don Juan Negrín y López.

Tesorero, el Síndico del Colegio de Agentes de Bolsa don Agustín Peláez y Urquina.

Asesor jurídico, don Felipe Sánchez Román y Gallifa.

Arquitecto Director, don Modesto López Otero.

Arquitecto de la Junta de Construcciones civiles, don Bernardo Gner de los Ríos.

Vocales; El señor Rector de la Universidad Central, los dos señores Vice-rectores y los cinco señores Decanos, y en representación de cada Facultad, don Teófilo Hernando Ortega, por la de Medicina; don José Castillejo y Duarte, por la de Derecho; don José Giral y Pereira, por la de Farmacia; don Claudio Sánchez Albornoz y Menduina, por la de Filosofía y Letras, y don Enrique Mo-

## LA BANDERA TRICOLOR, GRATIS

Adquiera durante el actual mes de mayo **50** pesetas en libros escolares de "Editorial Magisterio Español", los que recibirá a vuelta de correo, y, excepcionalmente, regalaremos a usted **UN AÑO** de suscripción a "El Magisterio Español" y **UNA BANDERA** de 150 por 100 centímetros.

Esta combinación especial no será servida a reembolso

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 7, Madrid. Central

les Ormella, por la de Ciencias; el Director del Hospital Clínico don León Cardenal Pujals; por la Escuela de Odontología, don Bernardino Landete y Aragón; el Director del Jardín Botánico don Antonio García Varela; el Director del Museo de Ciencias naturales don Ignacio Bolívar y Urrutia; como médico libre, doctor don Gregorio Marañón y Posadillo; el Director de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio don Luis de Hoyos y Sáinz; el señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo; el señor Director general de Sanidad don Gustavo Pittaluga y Sattorini; el señor Alcalde de Madrid; el Presidente de la Residencia de Estudiantes y el Presidente de la Federación Universitaria Española don Arturo Sáenz de la Calzada.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1931.

**22 abril.—O.—Rendición de cuentas y examen de presupuestos de Fundaciones y Patronatos.**

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que en adelante sean los señores subsecretario y directores generales de Primera enseñanza y Bellas Artes los competentes para el examen y censura de las cuentas y presupuestos fundacionales que cada año se elevan a resolución de este Protectorado de la Beneficencia particular docente, cualesquiera que sean su cuantía y entidad que las rinda o formule, sin más distinción que la de la naturaleza de las cargas, que será la que continúe discerniendo cuáles Fundaciones se hallan atribuidas a la Subsecretaría y cuáles a las Direcciones de este Ministerio.

Segundo. Que únicamente cuando con motivo de las cuentas o presupuestos se ventile alguna cuestión fundamental, a juicio de VV. II., se eleve el expediente a resolución del ministro, siempre con propuesta de la Sección e informe de la Asesoría jurídica.

Tercero. Que a las resoluciones dictadas por VV. II. en esta clase de expedientes relativos al servicio de Contabilidad de las Fundaciones, se conceda el carácter de definitivas, a los efectos del artículo primero de la ley de 22 de junio de 1894 sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, reformada por la de 5 de abril de 1904; y

Cuarto. Que para la mayor difusión de estos acuerdos, se publiquen en la "Gaceta de Madrid" y reproduzcan en el "Boletín Oficial" del Ministerio.—("Gaceta" 1 de mayo.)

**30 abril. O.—Exámenes en junio a los que se examinaron en enero.**

En atención a las numerosas peticiones dirigidas a este Ministerio, he acordado conceder exámenes en el próximo

mes de junio a cuantos los sufrieron con carácter extraordinario en enero o febrero del corriente. ("Gaceta" 6 mayo.)

**30 abril. O.—Prórroga del plazo de matrícula.**

En atención a las numerosas peticiones dirigidas a este Ministerio, he acordado prorrogar el plazo de matrícula en todos los establecimientos docentes dependientes del mismo hasta el día 15 de mayo próximo. ("Gaceta" 6 mayo.)

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Relación de los expedientes acordados por el señor director en la primera quincena de marzo de 1931:

Jubilaciones.—Don Cipriano Fernández Muñoz, Maestro de San Cebrián de Mazote. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Dofia Isabel Estelles Ferrer, Maestra de Godella. Se la concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas.

Don Pedro Antonio Argudo Navarro, Maestro de Navas de Jorquera. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas.

Dofia María Novella Tomás, Maestra de Los Santos-Castiel-Fabib. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Dofia Vicenta Feito Martín, Maestra de Manzaneque. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Dofia María Encarnación Román Santiago, Maestra de Villardeciervos. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, el pago por Salamanca.

Don Román Juan Castro Castro, Maestro de Pradado. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Dofia Carmen Meseguer Izquierdo, Maestra de Borjas del Campo. Se la concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas.

Dofia Consuelo Izquierdo Hidalgo, Maestra de Helechal. Se la concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas.

Dofia Filomena Cózar Tinajeros, Maestra de Baza. Se la concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas.

Dofia Dolores Mor Badal, Maestra de Iglesuela del Cid. Se la concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas.

Don Juan Arrabal Jiménez, Maestro de Avila. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Don Agustín Navarro Tomás, Maestro de Pinilla de Buitrago. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas.

Dofia Esperanza Ruiz Cuevas, Maestra de Valdepeñas de la Sierra. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Albino Martínez Fernández, Maestro de Viego. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas.

Don Magín García Extremo, Maestro de Bohi. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Dofia Enriqueta Sáenz Rodríguez, Maestra de Calahorra. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don José Lipiani Moreno, Maestro de Paterna de Rivera. Se le concede el haber pasivo anual de pesetas 1.200.

Dofia Gertrudis Charles Foixeanch, Maestra de Omellons. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Dofia Antonia Mateo Morlans, Maestra de Langa del Castillo. Se la concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas.

Dofia Juana Vega Fernández, Maestra de Erasum. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Pensiones.—Dofia Valentina González Cerrada, viuda del Maestro don Román de Pablo. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Dofia Concepción Valverde Peralta, viuda del Maestro don Ciriaco Peña. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Dofia María Moreno García, viuda de don Joaquín Reyes. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Dofia Fernanda Ferrer Moya, viuda del Maestro don Julián Merino. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Dofia María, doña Carmen y don Carlos Chueca Núñez, huérfanos del Maestro don Florentino Chueca. Se les concede la pensión anual de 1.500 pesetas.

Dofia Bernarda García Navas, viuda del Maestro don José Martín. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Dofia Dolores Muñoz Ortiz, viuda y huérfana del Maestro don Agustín Gragera Fernández. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Dofia Florentina Fernández y Fernández, viuda del Maestro don Fernando Almanza. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Dofia Inocencia Garrote de las Muelas, viuda del Maestro don Bonifacio Torrecilla. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Dofia Josefa Janer Brull, viuda del Maestro don Sebastián Hortet. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Dofia Mónica Arecilla Fierro, viuda del Maestro don Antonio Llamazares. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Dofia Tomasa Llamas Fernández, viuda del Maestro don Pascual Santos. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Dofia María Gallego Ainsa, viuda del

## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

**Junta de Protección de Huérfanos.**—Expedientes, instancias y peticiones varias, resueltas por la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional desde 20 febrero del corriente año, hasta la fecha, por orden cronológico de recepción.

Villanueva de los Castillejos, provincia de Huelva, causante, don José Alvarez Ponce.

Sevilla (Sevilla), causante don Mariano de Jorge Boloix.

Morata de Tajuña (Madrid), causante doña Isabel Abadiá Alonso.

Ogijares (Granada), causante don Francisco Sánchez Martínez.

Colombres (Oviedo), causante don Pedro Alvarez Alvarez.

Segovia (Segovia), causante don Francisco Nieto Alonso.

Doñinos de Ledesma (Salamanca), causante don Leoncio García Alonso.

Porreras (Baleares), causante don Francisco Llinás Tomás.

San Román de Campezo (Alava), causante don Constanzo de Castro Valbuen.

Villalba (Lugo), causante doña Amelia Vázquez Viñas.

Sabadell (Barcelona), causante don Rafael Serrano Villanua.

Palacios-Sarriá (Lugo), causante doña Ernestina Senande.

Oviedo (Oviedo), causante don Waldo Fernández Blanco.

Aspa (Lérida), causante don Carlos Esquerdo Masip.

Almanza (León), causante don Federico Alonso Quijada.

Villasinta (León), causante don Tomás Lanza García.

Villazanzo (León), causante don Román López Pérez.

Veguellina de Vonde (León), causante don Alonso Fernández Marcos.

Vegarienza (León), causante don Abdón Fuentes Carrión.

Badajoz (Badajoz), causante don Agustín Graguera Hernández.

Roiz (Santander), causante doña Teresa Mercedes de Cos.

Berdejo (Zaragoza), causante don Tomás Villares Tejedor.

Sevilla (Sevilla), causante don Jenaro Lledó Ruiz.

Felechés (Oviedo), causante don José Blanco Fuentes.

Oteros de Boedo (Palencia), causante don Jenaro Largo Merino.

Cardaños (Palencia), causante don Frutos Martínez Busamante.

Berzosilla (Palencia), causante don Hermenegildo Camirero García.

Cáceres (Cáceres), causante don Antonio Rubio.

Cáceres (Cáceres), causante don Adolfo Huertas.

Granada (Granada), causante doña María de los Angeles Avila.

Bombarón (Granada), causante don Federico Blanco.

La Coruña (La Coruña), causante don Andrés Boado.

Huelva (Huelva), causante don Rafael García.

Teruel (Teruel), causante don José María Aznar.

Puerta Segura (Jaén), causante don Matías Palazón.

Barcelona (Barcelona), causante don Juan Serra.

Sevilla (Sevilla), causante don Juan Núñez.

Madrid (Madrid), causante doña María del Tránsito Elices.

Burgos (Burgos), causante doña María del Sagrario Berzosa.

Orense (Orense), causante don Lino García.

Guadix (Granada), causante varios Maestros.

De la Foz (Oviedo), causante don Cándido Arias.

Gerona (Gerona), causante don Modesto Furest.

Toledo (Toledo), causante don José López.

Valencia (Valencia), causante don J. Vicente Pont Ferrer.

Chandreja (Oviedo), causante don Antonio Vázquez.

Valencia (Valencia), causante don José Faus.

Santander (Santander), causante don Santiago González Presider.

Valencia (Valencia), causante viuda de P. de Villalba.

Colegio Sagrada Familia (Cuenca), causante don José González Montes.

Zaragoza (Zaragoza), causante varios Maestros.

León (León), causante don Alejandro Méndez.

Valencia (Valencia), causante don Gabriel J. González.

Hoyos de Collado (Avila), causante don Ricardo Linacero Gallego.

Vigreña de Morena (Avila), causante Esteban Díaz González.

Frespedilla (Avila), causante don Román Domínguez Martín.

Coraleda (Soria), causante don Ignacio Joaquín Sánchez.

Hornillos de Cerrato (Palencia), causante don Domingo Herrera Manso.

Galbarra (Navarra), causante don Pedro Echavarri Salinas.

Monterrubio de la Armuña (Salamanca), causante doña Josefa Raimundo Cacho.

Canet de Mar (Barcelona), causante don Salvador Fontdevila Español.

Maestro don F. Vicente Pueyo. Se le concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Doña Pascuala Prieto Moreno, viuda del Maestro don José Piorno. Se le concede la pensión anual de 225 pesetas.

Doña Dolores Pujol Tordera, viuda del Maestro don José Torres. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña María de la Caridad, doña Natividad, doña María de los Reyes y doña Isabel Rojas Bermúdez, huérfanas del Maestro don Miguel Rojas. Se le concede de 1.250 pesetas.

Doña Juana Delgado López, viuda del Maestro don Cosme Machuca. Se le concede la pensión anual de 1.250 pesetas.

Doña Felisa Huldobro Larreategui, huérfana del Maestro don Lino. Se le concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Doña Francisca Estivill Juncosa, huérfana de la Maestra doña Francisca Juncosa. Se le concede la pensión anual de 208,33 pesetas.

Don Joaquín, doña Irene, don Jesús, doña Carmen y doña Avelina García Puertas, huérfanas del Maestro don Joaquín García. Se les concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Norberta Peraita Lusa, viuda del Maestro don Juan Ayala Regadera. Se le concede la pensión anual de 500 pesetas.

Doña Claudia Mazas Lavín, viuda del Maestro don Luis Ramón Aja. Se le concede la pensión anual de pesetas 1.250.

**Dotes.**—Doña Felisa Arteché Escalante, huérfana del Maestro don Jacinto. Se le concede por una sola vez, y en concepto de dote, la cantidad de 366,65 pesetas, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Vizcaya.

**Mesadas.**—Doña María Teresa García Rocés, viuda, madre pobre del Maestro don José Fernández García. Se le concede, por una sola vez y en concepto de pagas de toca la cantidad de 666,66 pesetas, importe de dos mesadas y cuatro medias más, con arreglo al sueldo de 2.000 pesetas, consignándole el pago por Oviedo.—("Gaceta" 3 mayo.)

## Interesante al Magisterio

Retratos de la República, hermosa oleografía, tamaño 78 X 54, 5 pesetas franco-porte. Bandera de satén, tricolor, a 10 ídem ídem.

LIBRERIA OLEGARIO ZAMORA,  
Plaza Mayor, 11.—MADRID

Manresa (Barcelona), causante don Ramón Bas Roce.

Villalaín (Burgos), causante don Emilio Domínguez Sacristán.

San Félix de Orbigo (León), causante don Alvaro Otero González.

Terreba (Logroño), causante don Ciriaco Jiménez Morillo.

Horcajo de Santiago (Cuenca), causante don José Pérez Reguera.

**Junta Municipal de Primera enseñanza de Madrid.**—En la última sesión celebrada fué acordado: Encomendar al Vocal Arquitecto la ejecución de las obras de reparación proyectadas en las Escuelas de la casa número 1 de la calle de la Magdalena, y que las 3.123,43 pesetas que importan dichas reparaciones, se abonen en su día.

Librar a la Maestra nacional doña Casimira Zabala las 267 pesetas que interesa para gastos de mobiliario en su Escuela.

Autorizar al Ingeniero Jefe de Servicios eléctricos para realizar en el Grupo escolar Concepción Arenal las obras de ampliación y reforma de instalación eléctrica y provisión de aparatos con arreglo a los presupuestos formulados, y que las 3.631,85 pesetas que importan las mismas se abonen en su día.

Abonar al industrial don Mariano Maldonado 18.537,50 pesetas, que importa el mobiliario escolar que le fue adjudicado, previo concurso, con destino a la graduada de niños del Grupo municipal San Eugenio y San Isidro.

Librar al Director de la graduada municipal de niños San Eugenio y San Isidro, don Domingo Ramos Sánchez, las 3.000 pesetas que interesa para material fijo y científico.

Abonar al guarda de los hoteles que constituyen la Colonia escolar de Cercedilla, don Salvador Burguillo, las 162 pesetas que acreditan sus recibos.

Organizar tres expediciones escolares de 64 niños cada una a la Colonia Arrojo Valdés, de Cercedilla, y que las 53.158,23 pesetas que importa este servicio se abonen en su día, designando para dirigir la primera expedición a doña María del Milagro Zubiri y Pozo, Directora de la graduada municipal Luis Vives.

Otorgar la excedencia voluntaria al Maestro municipal del Cuerpo benéfico-colegiado don Julio Noguera López, y que desde el día 14 de febrero próximo pasado se le incluya en nómina para el percibo en metálico de indemnización por casa-habitación como Maestro nacional.

Acordar, en vista de instancias de los Maestros municipales don Aniceto Manuel Mena y don Primitivo Escolano solicitando que se les conceda hacer las oposiciones restringidas a que se refiere el artículo 33 del reglamento de Maestros y Escuelas municipales de Prime-

ra enseñanza, que se otorgue al referido señor Mena la dispensa de edad que solicita para acudir a las próximas oposiciones que se celebren en atención a los nueve años que viene sirviendo interinamente el cargo de Maestro de Sección, a pesar de lo prevenido en el artículo 3.º de dicho reglamento, ya que no es posible reconocerle el derecho a las oposiciones restringidas porque el citado artículo 33 del mismo en que fundan su petición era de carácter transitorio, según declaró expresamente el Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 1930.

Acordar se libren las cantidades siguientes, para material escolar:

Al Director de las Escuelas de Aguirre, con 785 alumnos, a razón de 8 pesetas por alumno, 6.280; a la Directora del Grupo Conde de Peñalver, con 704 ídem, a 8 ídem, íd., 5.632; a la Directora del grupo Luis Vives, con 650 ídem, a 8 ídem íd., 5.200; al Director del Grupo Trasmiera, con 600 ídem, a 8 ídem, íd., 4.800; a la Directora del Grupo San Eugenio y San Isidro, con 350 ídem, a 8 ídem, íd., 2.800; al director del ídem, íd., con 300 ídem, a 8 ídem íd., 2.400.

A la Directora del Grupo Ruiz Giménez, con 400 ídem, a 8 ídem íd., 3.200; al Director del Grupo Andrés Manjón, con 300 ídem, a 8 ídem íd., 2.400; a la Directora de la Escuela Bosque, con 300 alumnos, a razón de 8 pesetas por alumno, 2.400; a las dos Escuelas de Sordomudos y Ciegos, a razón de 750 pesetas cada una, 1.500; a las unitarias de la calle de Eugenio Salazar, 2, con 60 alumnos cada una, a razón de 8 pesetas por alumno, 960; a la unitaria de la calle de Isabel González, 8, con 60 alumnos, a 8 ídem íd., 480.

Clases especiales: para siete clases de Dibujo, a 300 pesetas cada una, 2.100; para quince clases de Corte y confección de prendas, labores, flores y sombreros, a 250 ídem, íd., 3.750; para una clase de Idiomas, 150; para cinco clases de Taquigrafía, a 200 pesetas cada una, 1.000; para veinte clases de Música, a 100 ídem, íd., 2.000; para nueve clases de Mecanografía, con 60 máquinas, a 100 ídem, íd., 6.000; para tres clases de Teneduría de libros, a 200 ídem, íd., 600. Suma total: 53.652.

Igualmente se acordará que el remanente que exista de esta consignación quede a disposición de la Junta para emplearlo en los gastos que origine la instalación de nuevas Escuelas o para material de las clases especiales de carácter municipal.

Anunciar y celebrar concurso público por plazo de treinta días, para las nuevas instalaciones de alumbrado y timbres con sus aparatos correspondientes en los Grupos escolares de propiedad municipal denominados Legado Crespo, Magdalena Fuentes y Conde de Peñal-

ver, presupuestos, respectivamente, en 13.407,10, 14.693,78 y 15.640,80 pesetas, sumando en junto la cantidad de 43.741,68 pesetas.

**A los opositores del Magisterio de 1930 de Provincias.**—Compañeros: Reunidos los opositores del Magisterio de Madrid a propuesta de los opositores valencianos, acuerdan celebrar una asamblea general a la que asistan delegados de los opositores de provincias el día 17 de mayo en la Escuela Normal Central de Maestros de esta Corte, donde se discutirán las bases y peticiones a presentar al Ministro de Instrucción Pública para el mejoramiento de nuestra situación actual.—**La Comisión.**

**Mutualidad escolar en Medina de Pomar.**—Hemos recibido la Memoria de la Mutualidad escolar "Nuestra Señora del Rosario", establecida en Medina de Pomar (Burgos).

La cantidad recaudada por esta Mutualidad desde su fundación asciende a 2.379,58 pesetas. Se han hecho efectivas algunas dotes vencidas y se han destinado 200 pesetas del fondo social a premios entre los asociados.

**Petición de datos.**—Leemos en un diario de Tarragona:

"Por el Director general de Instrucción pública se ha dirigido la siguiente circular al Inspector jefe de Primera enseñanza de Tarragona:

"Sírvese disponer me remita ese Consejo de Instrucción pública, antes del día 5 de mayo, relación nominal de los pueblos de esa provincia, con expresión del número y clase de Escuelas que tiene actualmente, y número de clases unitarias, mixtas o graduadas, que es preciso crear para tener cumplidamente atendidas las necesidades de la enseñanza, explicando el criterio seguido para fijar esas necesidades."

## Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Aprobando permutas de cargos entre don Joaquín Muriach, maestro de Deventables y don Francisco Vicente, de Mombrió (Tarragona).

Concediendo la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Antonia Jorge Téllez, de Vienio (Lugo) y a doña Antonia Ramón Ruiz, de Cevis (Lérida).

Ídem ilimitada a doña Enriqueta García, de Collado (Oviedo).

Declarando que el Ayuntamiento de Córdoba está obligado a indemnizar por casa-habitación a la maestra doña Trinidad del Pino.

Estimando instancia de don Angel Díaz, de Villaluanco (Oviedo) que solicita aboon de alquileres de casa-habitación.

Concediendo licencias de veinte días a

doña María Herrero, de Tembleque (Tolosa); a don Mariano Dura, de Alcalá de la Selva (Teruel); a doña Rosario Caballero, de doña Mencía (Córdoba); a doña María Concepción del Río, de Bascones (Oviedo), y a doña Matilde Sánchez, de Rocafort (Huesca).

Disponiendo que, en su tiempo, acredite don Esteban Rivera, Maestro de Añé (Segovia), los servicios militares para los efectos de su jubilación.

Concediendo cuarenta días de licencia a doña Juana Manés, de Maceira (Coruña) y a doña María del Carmen Zapico, de Cedeira (Pontevedra).

Se dispone que el Ayuntamiento Villaluarca (Oviedo) abone lo que adeuda

por alquileres de casa-habitación al maestro don Angel Díaz Alvarez.

Han sido jubilados:

Don Natalio Herrero, Maestro de Cabizuela (Avila); doña Encarnación Bes, de Ascó (Tarragona); don Juan Garcés, de Corvins (Valencia); don Jaime Bonet, de Valencia; doña Valeriana Elisa Campillo, de Canido (Coruña); don Roque García Arnáiz, de Castro-nerca (Burgos); don Ramón Salyadó, de Muntar (Lérida); doña Encarnación Paterna, de Murcia; doña María Fuentasanta Ortega, de Jaimilena (Jaén); doña María Blasco, de Castellón; doña Joaquina Maestre, de Buñol (Valencia); don Tomás Cabanillas, de Pozuelo de

Calatrava (Ciudad Real); doña Dolores Caballes, de San Salvador de Toló (Lérida) y don Marcos Alfayate, de San Cristóbal de Palantera (León).

## Preguntas y respuestas

**Legislación.**—¿Qué hace falta para pedir una certificación del Registro de Penados Rebeldes?—**P. J.**

**R.** Para solicitar el certificado de Penales es preciso indicar: nombre y dos apellidos, lugar de nacimiento, edad y nombre de los padres. Además hay que consignar el objeto a que se destina el documento, que en este caso es "para Escuelas". Importa 4 pesetas.

**Sobre jubilaciones.**—La orden de jubilación forzosa a los 70 años me coge cuando llevo en el sueldo de 2.500 pesetas menos de dos años ¿me sirve para la jubilación o me clasificarán solamente con el sueldo regulador de 2.000?—**J. V. G.**

**R.** El sueldo regulador, en la jubilación forzosa por cumplir los 70 años (y hasta ahora los 72), es el que se disfruta, sin necesidad de llevar en él los dos años, y aunque sólo fueran 24 horas. La clasificación, por consiguiente, con arreglo al sueldo de 2.500 pesetas y si, como creo, lleva más de los 35 años, disfruta como haber pasivo 2.000 pesetas.

**Bachillerato elemental.**—Voy a terminar mis estudios para el bachillerato elemental después de ser Maestro: debo sufrir un examen final de conjunto, ¿tengo que examinarme de las asignaturas que aprobé ya como Maestro y que me han sido conmutadas?—**85.**

**R.** El caso que nos consulta está resuelto en una Orden de 23 de agosto de 1928 que puede usted ver íntegra en el "Anuario del Maestro" para 1929 páginas 455: en esa orden se resuelve desestimar la petición de una Maestra, la cual pedía ser dispensada del examen final del citado bachillerato, y a continuación, y después de esa negativa, se dice: "Que en dicho examen final no se examine a la recurrente de las asignaturas que le fueron convalidadas, con arreglo a lo dispuesto en la citada Real orden de 16 de abril de 1927."

Nada en contrario se ha dispuesto después, y por tanto estimamos vigente esa excepción; no debe ser examinado de las asignaturas que aprobó para ser Maestro y que han sido conmutadas por las del bachillerato equivalentes.

**Posesión.**—Estoy nombrado provisionalmente para una escuela como opositor: me encuentro enfermo; si cuando llegue el nombramiento definitivo no estuviese en condiciones de ir a la toma de posesión ¿podrían dármele ante la

## Para el mes de mayo y primera Comunión

Colección de diálogos en verso para ofrecer las niñas las Flores de Mayo

|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Te ofrezco desde este día,<br/>En ti tu Dios se recrea,<br/>Y eternamente lo sea,<br/>A ofrecerte venimos...<br/>¡No me dejes, Madre mía!<br/>A ti, celestial Princesa,<br/>Alma, vida y corazón,</i> | <i>Lirios y azucenas,<br/>Virgen Sagrada María,<br/>Con flores a María<br/>Con tan graciosa belleza,<br/>¡No me dejes, Madre mía!<br/>Bendita sea tu pureza...<br/>Mírame, por compasión,</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

EJEMPLAR, 1 PESETA

Manojito de flores (poesías a la Virgen) ..... 0,30 pesetas.

DIÁLOGOS PARA OFRECER LAS NIÑAS LA PRIMERA COMUNIÓN

A Jesús, por María ..... 1 pesetas.  
El Amor de los Amores ..... 1 —

DEVOCIONARIOS INFANTILES

Recreo del cristiano, en papel imitación piel ..... 0,80 pesetas.  
El niño amante de la Virgen, ídem ídem ..... 0,60 —  
Camino del Cielo en pasta, al cromo ..... 0,30 —  
Ancora de la infancia, ídem, ídem ..... 0,35 —  
Preparación para la Confesión, por el P. Santamaría. 0,10 —  
Preparación para la Primera Comunión, ídem ídem ... 0,10 —

VARIOS

Dirección de la Confesión y Comunión, tela ..... 2 pesetas.  
Coloquios con Jesucristo en el Santísimo Sacramento del Altar, en tela ..... 2 —  
Manual Eucarístico, ídem ídem ..... 2 —  
Comulgador general, ídem ídem ..... 2 —  
El Gran día se aproxima (cartas acerca de la Primera Comunión), en tela ..... 2 —  
Meditaciones sobre la Eucaristía ..... 2 —  
Preparación para la Primera Confesión (Maestro) .... 0,50 —  
Preparación para la Primera Comunión (Maestro) .... 0,50 —  
El Mes de María, en tela ..... 1 —  
Las Glorias de María, por San Alfonso María de Ligorio ..... 2 —

Administración de "El Magisterio Español"

CALLE DE QUEVEDO, 7.—MADRID

junta local o ante otras autoridades del lugar donde resido?—J. L.

R. En el caso que se plantea procede la rehabilitación del nombramiento, pues la legislación del Magisterio no admite la concesión de prórrogas ni tampoco la posesión en lugar distinto. Esta rehabilitación consiste en un nuevo nombramiento con un nuevo plazo para la posesión, y se rige todavía por lo dispuesto en la Real orden de 22 de mayo de 1905, la cual dice "que en lo sucesivo no se conceda rehabilitación de nombramiento alguno, salvo en el caso en que debidamente se justifique la existencia de causa de fuerza mayor que impida al interesado posesionarse dentro del término legal, solicitándose después de haber transcurrido éste: entendiéndose que si por falta de aquella justificación no fuera el nombramiento rehabilitado, quedarán los interesados fuera de la enseñanza conforme a lo establecido en el Real decreto de 31 de julio de 1904."

Esta doctrina viene aplicándose estrictamente. En el caso de la pregunta, si hay efectivamente enfermedad, una certificación del médico que le asiste es suficiente para demostrar la existencia de fuerza mayor que imposibilita la posesión.

## Crónica general

### DIA 5 DE MAYO

Madrid: El presidente manifestó que vendrían a las Cortes unos 450 diputados. Refiriéndose a los sucesos de Tetuán, dijo que carecían de importancia y que el Gobierno no se ocuparía de ellos. Respecto al decreto electoral, el ministro de la Gobernación se ocupa activamente de la redacción de su articulado.

—Se ha cursado un telegrama circular a los capitanes generales para que se varíe la fórmula para la acusación fiscal. En lugar de decir: "En nombre del Rey", se dirá: "En nombre de la Ley".

—Ha regresado a Madrid el capitán general señor Queipo de Llano. El ministro de la Guerra ha ordenado reducir las comisiones indemnizables para hacer economías. Los capitanes generales verán reducidos a la mitad sus gastos de representación.

—El ministro de Hacienda dijo que los jardines de la plaza de Oriente, que pertenecían al patrimonio real, serán donados al Ayuntamiento. Se ha ordenado distribuir 220.000 pesetas, sobrantes de la lista civil de abril, entre Córdoba, Málaga, Jaén y Cádiz, para remediar el paro.

—Ha sido nombrado delegado en el Monopolio de Petróleos don Toribio Echevarría y Barbía. El señor Flores

de Lemus permanece con carácter de consejero del Estado. Luego se refirió el ministro a la operación para la recogida de las dobles, que se diferenciará de la de la Banca Morgan. Los ministros de Guerra, Marina y Fomento se reunirán para acordar las reducciones en sus departamentos.

—Se ha reorganizado el Tribunal Supremo. Se refunden en una las dos Salas de lo Civil y se crea la Sala de Trabajo. Don Diego Medina ha sido nombrado presidente del Supremo. Se ha creado la comisión técnica asesora que sustituye a la antigua Comisión de Códigos. Se ocupó luego el ministro de la desaparición de los bienes de propios en los pueblos.

—Don Fernando Rosillo entregó pesetas 5.000 al señor Maura para aliviar la situación obrera.

—El ministro de Instrucción fué visitado por Claustros universitarios, comisión de auxiliares de Institutos y Normales, que vinieron a ofrecerle sus respetos. Dijo que Galicia había pedido el bilingüismo, cuestión que irá al Consejo.

—El ministro de Trabajo dió cuenta del curso de varios conflictos obreros en Tenerife, en el puerto de Alicante y en Oviedo.

—Los conserveros de España visitaron al ministro para anunciarle la constitución de un Sindicato único, y acordaron ceder el 1 por 1.000 de sus haberes para los parados.

—Se ha promovido una querrela contra el ex ministro don Juan de la Cierva, y otra contra el general Despujols.

—El señor Maura dijo que en San Sebastián no se toleraría el juego.

El señor García Kohly, embajador de Cuba en Madrid ha solicitado la declaración del derecho de jubilación a que tiene derecho por las leyes de su país.

—Es esperado desde París el señor Alba, quien en breve se establecerá definitivamente en España e intervendrá en la contienda electoral.

—Ha declarado el conde del Valle del Súchil, en el sumario de los sucesos en la plaza de Neptuno, con ocasión del entierro de las víctimas del hundimiento de la casa de la calle de Alonso Cano.

—En el campamento de mendigos ha sido encontrada una niña de nueve años secuestrada por una mendiga que la explotaba.

—Se han aclarado las normas para la rectificación del Censo. Los carteros intervendrán con la entrega de tarjetas "ad hoc" a domicilio.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.—Interior, 4 por 100, 62,25 a 62,50; exterior, 4 por 100, 79; 5 por 100 amortizable, 1900, con impuesto, 83; ídem 5 por 100, 1927, sin impuesto, 93 a 93,25. Moneda: francos franceses, 37,30; fran-

cos suizos, 183,85; libra, 46,40; dólares, 9,503; marcos oro, 2,27.

Provincias.—En Yecla han sido removidos de sus cargos los siete guardas rurales y los siete municipales y el secretario de la Corporación.

—En Gijón los concejales monárquicos se retiraron de los escaños al exigírseles promesa de servir a la República.

—Ha sido relevado a petición propia de su cargo de Consejero de la Generalidad el señor Campanal.

—La Academia de Buenas Letras de pedido el traslado al Archivo de la Corona de Aragón de los Registros de Cancillería de toda la primera época Borbónica.

—Se ha convocado al Consejo del Seminario de Pedagogía de la Universidad, el Patronato Escolar de Barcelona y al Consejo de Inspectores del Estado para tratar de la mejor aplicación del decreto del bilingüismo en las Escuelas.

—En Tetuán se han cometido varios desórdenes. Un grupo de indígenas quiso coaccionar a los moros que trabajaban y apedrearon a la fuerza pública, matando a un soldado. Se tomó militarmente el barrio indígena, renaciendo la calma.

—Se instruye sumario por los sucesos de la plaza de la República acaecidos en Barcelona el 1 de mayo. Ha declarado el guardia que fué desarmado. Se ha abierto una suscripción para los guardias víctimas de su deber. Han sido libertados los que no tuvieron parte comprobada en los sucesos.

—Se ha celebrado en Melilla una Asamblea socialista local. Ha salido un nuevo diario "La Voz de Africa", dirigido por el catedrático del Instituto don Fernando Domínguez.

—Se ha celebrado en Sagunto un mítin anarquista. Los manifestantes se proponían coaccionar a la cooperativa de la Empresa Compañía Siderúrgica del Mediterráneo.

—Los huertanos de Murcia visitaron al Delegado de la Confederación del Segura para pedirle agua de riego, pues se secan sus hortalizas.

Los regantes de la vega del Segura pidieron al gobernador la construcción del pantano de la Fuensanta.

Extranjero.—"A B C" publica una entrevista de su director don Juan Ignacio Luca de Tena con su majestad Alfonso XIII en Londres. El Rey manifestó que en bien de España había que ayudar al Gobierno y esperar el resultado de las elecciones a Cortes.

—La duquesa de Guisa y el príncipe de Borbón visitaron a la familia Real en Fontainebleau.

Con esta fecha remito un  
Giro postal de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ pesetas,  
impuesto en la cartería de \_\_\_\_\_  
y formalizado en la adminis-  
tración de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con el  
número \_\_\_\_\_ para el  
pedido que le acompaño.

A toda remisión de fondos que se haga por Giro postal, deberá acompañarse este impreso, con los datos del resguardo definitivo del Giro; cuanto mayor sea la claridad en los datos, mayor será la rapidez en el despacho y los errores menos.

## 7 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

### INVENCIONES E INVENTORES, por Ezequiel Solana. 174 páginas.

Trata en sus páginas, con profusión de grabados, de las abejas, la aeronáutica, el ahorro, el alambre, el alcohol, el alumbrado, los altos hornos, el aluminio, los anteojos, la anestesia, el arado, los automóviles, el azúcar, el barómetro, la brújula, el cálculo mecánico, los caminos, los canales, el carbón mineral, el caucho, el cinematógrafo, los correos, la electricidad, las cerillas y encendedores, la escritura y el papel, los ferrocarriles, el fonógrafo, la fotografía, el gas, las hilaturas, la imprenta, la litografía, las máquinas de coser, las máquinas de vapor, las medias, el microscopio, la moneda, el pan, las patatas, el pararrayos, la pólvora, la química, la radiografía, los relojes, los sordomudos, la seda, los submarinos, el taxímetro, los telares, el telégrafo, la vacuna y el vidrio.

Ejemplar: 1,25 pesetas.

### NUEVAS FÁBULAS (Segunda parte de *Fábulas Educativas*), por Ezequiel Solana. 160 páginas.

Forman este libro CXXIII Fábulas escritas en variedad de metros con máximas morales de gran valor educativo y muy propias para niños. Van ilustradas con numerosos grabados. Un extenso vocabulario aclara las palabras poco usadas, que pudieran ofrecer alguna duda.

Ejemplar: 1,25 pesetas.

### RECITACIONES ESCOLARES, por Ezequiel Solana 231 páginas.

Este libro es una recopilación de trozos selectos de los principales escritores; hay trozos en prosa y verso, con la mayor variedad de metros. Está dividido en siete secciones, que tratan de la familia, de la Escuela, la patria, la humanidad, el arte, la naturaleza y Dios; contiene 150 composiciones distintas, todas elegidas de los más variados géneros; con retratos y biografías de los autores.

Ejemplar: 1,50 pesetas.

—Se han sublevado los deportados políticos de la Guinea portuguesa. Al conocer la rendición de Madera huyeron a la Guinea francesa. Ha salido el "Cawalho Araujo" y una cañonera para poner cerco a la colonia.

—Ha fallecido el cardenal Pompili. Nació en Spoleto en 1858.

—En Lisboa dejó de existir el profesor don Joaquín Rasteiro, director del Instituto Superior Agrario.

—Se ha reclamado la presencia del doctor Calmette para declarar en el proceso del doctor Alsteadj por los fallecimientos ocurridos en el hospicio de Lubeck a consecuencia de aplicar la vacuna del primero.

—El precio del pan se reducirá en Alemania de 50 a 46 pfennings.

—Ha muerto en accidente de aviación el aviador y millonario Glenn Kidfton que resultó muerto con su compañero en Nathal.

—La princesa Ileana se casa con el archiduque Antonio de Habsburgo.

que se repitan los desmanes del primero de mayo.

—Se ha autorizado una Asociación de funcionarios de la Hacienda pública.

—El Cardenal Primado, ha publicado una pastoral en la que dice que la iglesia no siente predilección hacia una forma particular de gobierno. Pide respeto y obediencia para mantenimiento del orden y del bien común. Aconseja la unión para salvar los derechos de la religión.

—El nuevo embajador de España en el Quirinal, don Gonzalo Figueroa, ha

Interesante trabajo manual que acaba de publicar la Casa Editorial SALVATELLA, calle Santo Domingo, 5, Barcelona.

### CUADROS HISTORICOS

Publicados: Los primeros pobladores de España. — Colonizadores. — Viriato. — Numancia. — Precio 0,75 ptas. cada uno.

En todas las librerías. Excepcional: los 4 cuadros históricos y la suscripción 1931 a AVANTE, 7,50.

### MONTESSORI

Método para la educación de los niños  
XVII Curso internacional  
London, Inglaterra, Septiembre, 1931  
Pídase prospectos de:

The Secretary, Montessori Training College, Rosslyn Hill, London, N. W. 3,  
INGLATERRA

renunciado al cargo porque se presenta a diputado por Murcia.

—Queda suprimida la inspección general del Ejército.

—Prieto manifestó que el cambio nos era favorable. En cuanto a la nacionalización de las dobles dijo ser asunto del Banco de España.

—El capitán general de Andalucía, señor Cabanellas aseveró que existía en aquella región un foco comunista muy importante. Dijo que el cultivo del tabaco y el algodón, aminorarían el paro.

—El ministro de Instrucción reunió el martes en su despacho a la comisión mixta integrada por elementos del Ministerio y del Ayuntamiento de Madrid, la cual se encarga de la construcción de edificios para escuelas nacionales. Desde junio del 25 no se había convocado. El motivo de tal reunión fué la existencia en Madrid de 50.000 niños sin escuela por falta de locales. El alcalde y el señor Saborit dijeron que pueden dedicar diez millones para escuelas, contando con que el Estado aporte otros diez. El ministro otorgó de presente un millón y pedirá al próximo Consejo los nueve restantes para ejercicios sucesivos. Se espera dentro de poco, la subasta de los primeros grupos escolares madrileños.

También facilitó una nota el señor Domingo sobre las comisiones depuradoras de la legislación de la Dictadura, a la

### DIA 6 DE MAYO

Madrid: La Guardia civil se ha dirigido al Gobierno de la Generalidad de Cataluña. Lo sucedido el primero de mayo dice, en Barcelona, no puede repetirse. Estamos dispuestos a defender a la República, pero no toleraremos los desmanes comunistas. Antes morir que dejar

# El Magisterio Español

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

# LA ESCUELA EN ACCIÓN

## (SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

|                  |             |                                                                                                                         |
|------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una página.....  | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras. |
| Media ídem.....  | 130 —       |                                                                                                                         |
| Cuarto ídem..... | 70 —        |                                                                                                                         |

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| Un año, con regalo de libros.....   | 24,00 pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | 12,00 —       |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

que pueden dirigirse cuantos tengan algo que denunciar.

—Quedan en suspenso las multas impuestas a las Jefaturas de Obras públicas y Junta administrativa de transportes. Asimismo se restablece la ley de Aguas.

—Los obreros del puerto de Barcelona expusieron al ministro de Trabajo las dificultades con que tropiezan para hacer efectivos los acuerdos del Comité paritario. El señor Largo Caballero se ocupa de la crisis musical por lo que afecta a espectáculos.

—Ha llegado de París el señor Alba. Mme. Curie ha mandado un telegrama de agradecimiento al Gobierno de la República, que la agasajó con motivo de su estancia en Madrid.

—Ya están preparados para su emisión los nuevos sellos de Correos. El de 15 céntimos reproduce la Facultad de San Carlos el 25 de marzo, fecha de luctuosos sucesos. El de 40 céntimos representa una figura de la Historia y otra de la República. El de 25 céntimos tendrá la figura de la República y la bandera tricolor al fondo.

—Continúa en vigor la ley de Timbre.

—Se habla de reanudar las relaciones comerciales con Francia. Ante ellas, los comisionados españoles, en nombre del gremio, mantienen sus anteriores puntos de vista con relación a nuestros vinos.

—Con relación al Censo se ha hecho público que serán válidas todas las pruebas admitidas hasta ahora. El Gobierno quiere que no vaya al Parlamento el que no tenga el 20 por 100 de la votación como medio de destruir el caciquismo.

—El Consejo deliberó sobre los acuerdos de la Generalidad. El poder Central mantendrá el mando en Cataluña. Se organizan los jurados mixtos agrarios. Se dieron normas aclaratorias al decreto de desahucios para fincas a derribar. No se autorizará la entrada de periodistas al archivo del Rey.

—Se han suspendido las convocatorias para ingreso en la Academia general militar, Marina e Intendencia.

—Se ha realizado la entrega oficial de la Casa de Campo y Campo del Moro a Madrid.

Asistieron el ministro de Hacienda por el Gobierno y el alcalde por la ciudad. Veranearán en ella Colonias escolares. Mide la finca primera dos millones de metros y es 21 veces mayor que el Retiro.

—El director del Desarme en Ginebra ha salido para Madrid.

Se ha anulado la excepción del descanso dominical concedido a Oviedo por causa de feria tradicional.

**Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.**—Interior, 4 por 100, 61,65 a 62; Exterior, 4 por 100, 78 a 79; amortizable 1900 con impuesto, 83; ídem 5 por

100 1927 sin impuesto, 93. Moneda: francos franceses, 37,30; francos suizos, 184,80; libra, 46,40; dólares, 9,53; marcos oro, 2,27.

—El Colegio de Médicos celebró sesión en el teatro de la Princesa. Por 273 votos contra 215 acordó que procedía enjuiciar la conducta de los doctores Suñer y Enriquez de Salamanca.

**¡Academias! ¡Colegios! ¡Escuelas!**  
¡Enseñad por la imagen y por el oído!

Aparatos de "cine" de todas clases y precios. Radio, gramófonos, discos y demás material de enseñanza moderno. Películas educativas.

**ROBERT SALOMON**

Frencarral, 149. MADRID

Proveedor del Ministerio y de la "Cooperativa Pedagógica Española" Descuentos especiales a los asociados a esta última entidad.

Pedir precios y presupuestos sin compromiso.

(El dueño de esta Casa acaba de regresar de Alemania, de un viaje de orientación para adaptar en España los modernos recursos instructivos que tanto prestigio han dado a aquel país).

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID**

Oficinas: calle de Quevedo, 7.

Talleres: calle de la Colegiata, 7.

Teléfono: 12717.